

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2015.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial a 10 de Marzo de 2015, y siendo las 13.10 horas, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Jesús Duque Fernández, asistido del infrascrito Secretario, y previa convocatoria cursada al efecto se reúnen en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, los señores concejales que a continuación se indican:

Señores asistentes:

D. Jose Manuel Mínguez Abarquero.
D. Angel Luis del Barrio Moreno.
D. Jose Manuel Cítores Curiel.
D. Jose Luis Rodríguez Adán.

Da fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, D. Germán Arregui Sánchez.

Abierto el acto público, por la Presidencia se pasó seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales si tienen que hacer alguna observación respecto al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 5 de febrero de 2015, que ha sido repartido con la convocatoria.

No presentándose ninguna observación y considerando lo establecido en el art. 91.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, se aprobó el acta de la sesión anterior por cuatro votos a favor de los señores concejales asistentes, y en los términos en que se encuentra redactada.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA OBRA N° 225/14 OD, DE PLANES PROVINCIALES 2014.-

Teniendo en cuenta que esta obra fue delegada, a petición del Ayuntamiento, por Decreto del Diputado Delegado del Area de Infraestructuras, Servicios Técnicos y Desarrollo Agrario de 28 de noviembre de 2014; habiéndose aceptado referida delegación por acuerdo municipal del 9 de diciembre de 2014, esta obra se contrata, por tanto, por delegación de la Diputación Provincial.

Visto el expediente de contrato menor para la obra denominada “**Remodelación de la Plaza Mayor 1ª Fase**”, incluida en los Planes Provinciales 2014 con el n° 225/14 OD y con un presupuesto de 18.494,00 euros (iva incluido)

Visto el informe de Intervención de fecha 24/02/15, obrante en el expediente, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, requisitos a exigir y determinación de la competencia.

Por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras denominado “**Remodelación de la Plaza Mayor 1ª Fase**” al contratista **Construcciones Jose Antonio Frías Cítores**, con NIF. 12.704.929-M, por un importe de **11.157,54** euros más el 21% de i.v.a. que son **2.343,08** euros (Total **13.500,62** euros i.v.a. incluido), mediante contrato menor, y según Oferta del 28/02/15.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 153-619 del vigente Presupuesto.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y a la Diputación Provincial, según tiene interesado al tratarse de una obra delegada.

III.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA ANTERIOR.-

Considerando que es necesario proceder a la contratación de la Dirección Facultativa de la obra referenciada en el acuerdo anterior, de “Remodelación de la Plaza Mayor 1ª Fase”, que incluye la dirección, inspección y liquidación de la obra, así como la coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra,

Visto que el Proyecto Técnico de la obra ha sido redactado por el arquitecto D. Alvaro Gutiérrez Baños, el cual fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de abril de 2014.

Conforme a lo establecido en la legislación concordante, y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

Adjudicar el contrato menor relativo a la Dirección de obras y coordinación en materia de seguridad y salud de la obra denominada “Remodelación de la Plaza Mayor 1ª Fase” a D. Alvaro Gutiérrez Baños, de la Empresa Egain S.A. con CIF. A-34032698, en el precio de 438,48 euros más el iva de 92,08 euros.

La Dirección Facultativa de la obra integrará tanto la dirección, inspección y liquidación de la misma como la coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

IV.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA “URBANIZACIÓN DE LA CALLE MAYOR Y PLAZA ADYACENTE”.-

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad las obras de “**Urbanización de la calle Mayor y Plaza Adyacente**”.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de contratación de fecha 5-03-15 por el que se clasificaron por orden decreciente las ofertas presentadas para la ejecución de las

obras de **Urbanización de la calle Mayor y Plaza Adyacente**, según los criterios establecidos en el pliego, y se determinó que la oferta económicamente más ventajosa era la presentada por el licitador Construcciones Jose Antonio Frias Cítores con N.I.F. 12.704.929-M.

Visto que el licitador ha presentado la documentación requerida,

Por todo ello, en uso de las atribuciones que confiere al Pleno el núm. 2 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 apartados 3 y 4 de dicho texto legal, SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar la ejecución de las obras de **Urbanización de la calle Mayor y Plaza Adyacente** a **Construcciones Jose Antonio Frias Cítores con N.I.F. 12.704.929-M**, en el precio de Cincuenta y Siete Mil ciento sesenta y un euros con veintisiete céntimos (**57.161,27 €**), **IVA incluido**, correspondiendo al IVA la cantidad de 9.920,55 euros, y en el plazo máximo de 3 meses, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en la cláusula 8ª-9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar las obras conforme al proyecto técnico aprobado, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la oferta presentada.

2º.- Requerir al adjudicatario, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente adjudicación por los licitadores y candidatos, proceda a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

3º.- Requerir igualmente al adjudicatario, para que en plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos, presente un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos y con el contenido previsto en el art. 7 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Dicho Plan de Seguridad y Salud deberá de ser aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de la obra.

4º.- Requerir al adjudicatario, para que en el mismo plazo señalado en la cláusula anterior, presente en el Registro General del Ayuntamiento el Plan de Gestión de los Residuos de construcción y demolición que se vayan a producir durante la ejecución de las obras, tal y como prevé el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. El Plan de Gestión de Residuos deberá ser informado por la Dirección de obra y aceptado por el órgano competente de la Ayuntamiento con anterioridad al inicio de la obra.

5º.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

V.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD ZONA CERRATO SUR.-

Por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad se acordó, en sesión de 27 de febrero de 2015, la modificación de los estatutos de la Mancomunidad con el fin de adaptarlos a lo determinado en la Legislación Local de Castilla y León, así como la incorporación del Municipio de HONTORIA DE CERRATO a la MANCOMUNIDAD ZONA CERRATO SUR.

En base a ello y a instancia de la Asamblea de la Mancomunidad; tras analizarse el texto de los dos artículos de los Estatutos que se modifican y tras debatirse el asunto, se someten a la aprobación del Pleno; acordándose por Cinco votos a favor de los cinco concejales asistentes a la sesión, que constituyen unanimidad del número legal de miembros, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los dos artículos de los Estatutos de la Mancomunidad Zona Cerrato Sur, cuya redacción es la siguiente :

“Artículo 9º.- Composición de la Asamblea de Concejales.

1.- La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad estará integrada por los representantes de los Ayuntamientos mancomunados, cuyo número resulte de aplicar la siguiente escala:

- 1. Todos los municipios contarán con 1 representante como mínimo.*
- 2. Para garantizar la representatividad de los Ayuntamientos de municipios de mayor población, corresponderán representantes con arreglo a la siguiente escala:*
 - Municipios entre 200 y 399 habitantes 1, representante más*
 - Municipios más de 400 habitantes, 2 representantes más.*

Artículo 17.- Aportaciones de los municipios.

Los gastos ordinarios de funcionamiento, así como los de conservación y mantenimiento de las instalaciones del servicio, se financiarán preferentemente a través de los precios públicos que se perciban de los consumidores del agua, bien directamente o a través de sus respectivos Ayuntamientos.

No obstante lo anterior, el Consejo de la Mancomunidad podrá establecer aportaciones extraordinarias a realizar a su presupuesto por los Ayuntamientos mancomunados para financiar déficits puntuales resultantes, o cualquier otra necesidad que estime necesario para cubrir por esta vía. Tales acuerdos del Consejo de la Mancomunidad establecerán la cuota correspondiente a cada municipio, que se determinará preferentemente en función del número de usuarios y agua consumida.

Sometido a votación, por unanimidad de los asistentes, acuerdan aprobar la modificación de los artículos 9 y 17 de los Estatutos de la Mancomunidad, manteniendo

en los mismos términos en los que está redactado el resto del contenido del articulado, y remitir la certificación a los Municipios que componen la Mancomunidad con el fin que sean aprobados en cada uno de los Plenos de la Corporación que se celebren, remitiendo posteriormente certificado del acuerdo a la sede de la Mancomunidad.”

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad “Zona Cerrato Sur” a fin de que continúe la tramitación del expediente iniciado y sea efectiva la aprobación.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE ONIELO, POR IMPORTE DE 20.000,00.-EUROS.-

Tras debatirse el asunto y continuando la tramitación del expediente, se acuerda, por cinco votos a favor y por tanto con el quórum exigido de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar el siguiente Proyecto de Préstamo con las siguientes cláusulas :

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia, acordó en sesión celebrada el día 23 de Febrero de 2015, conceder al Ayuntamiento de Castrillo de Onielo, un préstamo de Veinte mil (20.000,00.-) EUROS, con destino a financiar la siguiente obra :

“Urbanización de la Calle Mayor y Plaza Adyacente” , por importe de 20.000,00 euros.

Cumplida la tramitación exigida por el Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal.

SEGUNDA.- El importe del préstamo se hará efectivo al Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 14º del Reglamento de la Caja.

TERCERA.- El plazo de devolución será de 6 años de amortización, en anualidades sucesivas, fijas e iguales partir del año siguiente al que se consolide, de acuerdo con el art. 15º del Reglamento, y con vencimientos de conformidad con el cuadro de amortización adjunto.

Por las cantidades dispuestas hasta que el préstamo se consolide, se abonará el correspondiente gasto anual de gestión, según sus características, lo que se comunicará a la Entidad Local de forma individualizada.

CUARTA.- El préstamo devengará un gasto anual de gestión del 1,50 por ciento anual, de conformidad con el artículo 7º del Reglamento de la Caja.

QUINTA.- El importe de la anualidad, comprensiva de amortización y gasto anual de gestión, será de **3.510,50.-** Euros, y tendrá igual cuantía en los 6 años de reintegro del préstamo.

SEXTA.- El Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos sucesivos la cuota anual indicada en la cláusula anterior, sin perjuicio de lo cual garantiza especialmente la devolución del préstamo con los siguientes recursos:

1º.- Recursos recaudados por el Servicio de Recaudación de la Diputación

2º.- Participación en Tributos del Estado.

3º.- Recursos recaudados por el propio Ayuntamiento.

Estos recursos quedarán afectados, en la cuantía necesaria, al pago del préstamo y sus gastos de gestión, hasta la cancelación del mismo, hallándose en la actualidad libres de toda carga o gravamen, que no sean los dimanantes en su caso, de operaciones ya concertadas con la Caja Provincial de Cooperación, no pudiendo el Ayuntamiento comprometerlos como garantía de nuevos préstamos u operaciones de crédito en tanto no se cancele la que es objeto de este contrato, a no ser que fuere expresamente autorizado por la Caja Provincial de Cooperación.

SÉPTIMA.- A los efectos de la cláusula anterior, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación, para la retención de las cantidades correspondientes de los recursos recaudados u otros ingresos que haya de recibir de esta Corporación Provincial, para compensar las cantidades vencidas y pendientes de amortizar del préstamo. Asimismo autoriza a la Diputación para solicitar del Ministerio de Hacienda la retención de sus participaciones en los Tributos del Estado, en la parte proporcional que corresponda y con la misma finalidad.

OCTAVA.- El transcurso de un año desde la formalización del contrato sin que el Ayuntamiento haya solicitado la disposición de los fondos del mismo, producirá su caducidad, a no ser que, en el período previo de audiencia, el Ayuntamiento solicite prórroga justificada o que existan causas no imputables a la misma que provoquen el retraso y así se acredite.

NOVENA.- El Ayuntamiento podrá, si así lo estima conveniente, anticipar parcial o totalmente la amortización de este préstamo, efectuándose la liquidación correspondiente.

DECIMA.- Los retrasos en el pago de los vencimientos correspondientes, llevarán implícito la liquidación de los intereses de demora, al tipo legal vigente en ese momento, sobre el importe total pendiente de pago, desde la fecha en que se produjo el vencimiento de la deuda hasta aquélla en que se haga efectivo el ingreso en la Tesorería de la Diputación

UNDÉCIMA.- En lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja y disposiciones concordantes.

VII.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014 Y DE OTROS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 que fue aprobada el 10-02-2015 y que arroja el siguiente resumen :

RESULTADO PREUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	89.274,03	79.430,36		
b. Otras operaciones no financieras	21.367,16	25.102,17		
1.Total operaciones no financieras (a+b)	110.641,19	104.532,53		
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
<u>Resultado presupuestario del ejercicio</u>				6.108,66
<u>AJUSTES</u>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			20.072,93	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				26.181,59

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES EJERCICIO ACTUAL
1. Fondos líquidos	87.120,16
2. Derechos pendientes de cobro	-27.061,28
+ del Presupuesto corriente	16.376,72
+ de Presupuestos cerrados	1.072,56
+ de Operaciones no presupuestarias	489,44
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	45.000,00
3. Obligaciones pendientes de pago	5.440,92
+ del Presupuesto corriente	23,73
+ de Presupuestos cerrados	2.070,71
+ de Operaciones no presupuestarias	3.346,48
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	54.617,96
II. Saldos de dudoso cobro	563,49
III. Exceso de financiación afectada	
IV Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	54.054,47

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el Orden del Día, por la presidencia se dio por finalizada la sesión siendo las 14.30 horas. De ello, como Secretario, doy fe.

VºBº

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Jesús Duque Fernández.

Germán Arregui.